



RESOLUCIÓN EXENTA N°: **1054**

MAT.: AUTORIZACIÓN A DOÑA **VILMA JENNY SAN MARTIN PARADA** PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

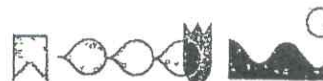
CHILLÁN, 28 AGO. 2025

VISTOS:

1. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
4. D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el sistema integrado de subsidio habitacional y deroga el D.S. N° 40, de 2004, y el capítulo segundo del D.S. N° 174, de 2005.
5. Carta Ingresada a este Servicio con fecha 18/08/2025, solicitando autorización de arriendo de propiedad ubicada en Francisco Bilbao N°0512, Villa Plaza Bilbao, comuna de San Carlos, Región de Ñuble, y demás antecedentes acompañados por doña Vilma Jenny San Martin Parada.
6. Escritura privada de compraventa, de fecha 27/07/2023, otorgada ante Notario Público de San Carlos, don Jack Ovidio Behar Saravia, por la cual doña Vilma Jenny San Martin Parada, adquiere el inmueble referido en visto 5) precitado, inscrito a Fojas 4534 N°4530, del Registro de Propiedad del año 2023, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos.
7. La Resolución N°8, de fecha 12/04/2025, que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
8. La Resolución TRA N°272/14/2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30/03/2025 y tomada de razón el 08/04/2025, que me nombra Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N° 178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11 de febrero de 2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble;"

CONSIDERANDO:

1. La carta ingresada a este Servicio con fecha 18/08/2025, presentada por doña **Vilma Jenny San Martin Parada, C.I. N°** [REDACTED] dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para arrendar el inmueble adquirido mediante el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, u [REDACTED] Región de [REDACTED]
2. La solicitud se funda en que la peticionaria ha sido objeto por un prolongado lapso de tiempo de múltiples actos de violencia de genero tanto físicas, psicológicas y [REDACTED]



económicas por parte de su ex pareja Waldo Jair Contreras Flores, lo anterior se acredita con la interposición de 9 denuncias efectuadas por la peticionaria, las cuales se tuvieron a la vista.

3. Que, acompañando la solicitud mencionada, se adjuntan Cédula de Identidad de la peticionaria; Certificado de Sernameg de fecha 17/06/2025; Informe de la Ilustrísima Municipalidad de San Carlos, Dirección de Desarrollo Comunitario Asistencia Social de fecha 11/08/2025; Protocolo de Atención Centro de [REDACTED] [REDACTED] Resolución de Notificación del Juzgado de Garantía de San Carlos de fecha 09.07.2025; Parte Denuncia de fecha 15.05.2025; Parte Denuncia de fecha 16.01.2025; Acta de Declaración V [REDACTED] I [REDACTED] Copia de escritura privada de compraventa y prohibición de fecha 27/07/2023, otorgada ante Notario Público de San Carlos, don Jack Ovidio Behar Saravia; Copia de Declaración sobre enajenación e inscripción de bienes raíces del Servicio de Impuestos Internos de fecha 01.08.2023; Copia de prohibición del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos de fecha 18.10.2023; Copia de compraventa del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos de fecha 17.10.2023; Copia de Certificados emitidos por el Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, todos de fecha 11.06.2025.
4. Que, de acuerdo a lo expuesto, es que la beneficiaria se encuentra habitando el inmueble individualizado en considerando primero, por lo que solicita autorización para su arriendo con el fin de cumplir con la normativa vigente y resguardar seguridad e integridad.
5. La Escritura privada de compraventa, de fecha 27/07/2023, otorgada ante Notario Público de San Carlos, don Jack Ovidio Behar Saravia, por la cual doña Vilma Jenny San Martin Parada, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011 y D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó **prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el plazo de 5 años**, la que rola inscrita a **Fojas [REDACTED]** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED] del año [REDACTED]. El dominio del inmueble figura inscrito a **Fojas [REDACTED]** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED] el año [REDACTED].
6. Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE** a doña **Vilma Jenny San Martin Parada, C.I. [REDACTED]** domiciliada actualmente en [REDACTED] [REDACTED] para arrendar el inmueble individualizado en el considerando 1), por los motivos ya invocados, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.



2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ARAGELLY GODOY BUSTOS
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE ÑUBLE

XPA/MCB/mcb

Distribución:

Vilma Jenny San Martín Parada,

Teléfono Celular: [REDACTED]

Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.

Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.

Oficina de Partes.



11

